

RETribuciones: las correspondientes al cuerpo de profesores técnicos de formación profesional o profesores de secundaria (excepto trienios y sexenios)

PERÍODO DE CONTRATACIÓN: con carácter general de septiembre a junio, salvo los casos en que el periodo de formación finalice en enero o marzo.

EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La extinción del contrato es automática, sin necesidad de denuncia previa y sin derecho a indemnización, cuando expire el plazo convenido en el mismo.

RENOVACION DEL CONTRATO:

Renovación: los directores trasladarán a la D. T. la propuesta de renovación que deberá incluir:

- Solicitud de renovación para el curso siguiente firmada por el profesor especialista.
- Informe del departamento didáctico o familia profesional al que esté adscrito el especialista, donde constará expresamente la valoración favorable que justifique la renovación.
- Informe del consejo escolar o consejo social (CIPFP) que justifique la propuesta de renovación.

Para la renovación del contrato, el especialista debe acreditar que cumple los requisitos para su contratación establecidos en el procedimiento de selección.